



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0818 DE 08 AGO 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

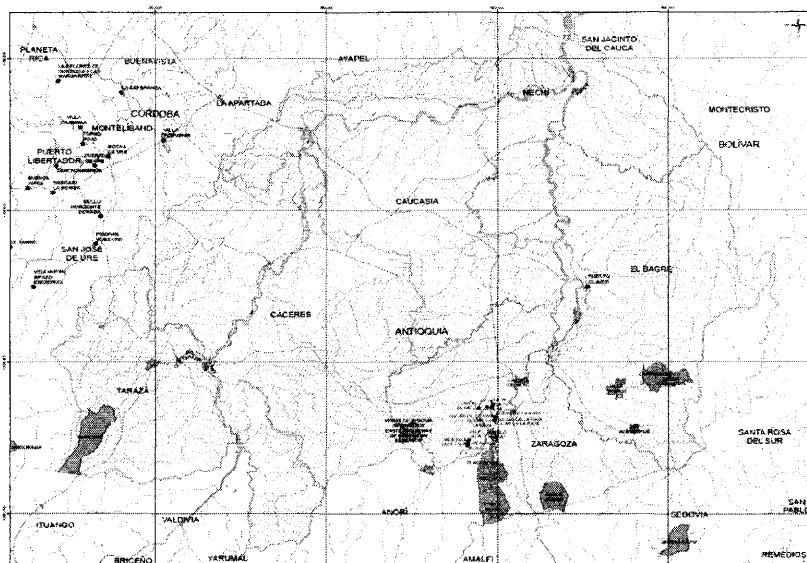
En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 01 de junio de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 23765**, por medio del cual el señor **JUAN DAVID RAMÍREZ SOTO**, en calidad de Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – **CORANTIOQUIA**, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL SISTEMA ACUÍFERO BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO SAM 6.5 – PROVINCIA HIDROGEOLÓGICA PM6. OTROS SISTEMAS ACUÍFEROS EN REGIÓN CORDILLERA OCCIDENTAL-CENTRAL”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Cáceres, Zaragoza, Caucaasia, El Bagre, Taraza y Nechí, en el departamento de Antioquia.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 23765** del 01 de junio de 2017.

[Handwritten signature and initials]

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL SISTEMA ACUÍFERO BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO SAM 6.5 – PROVINCIA HIDROGEOLÓGICA PM6. OTROS SISTEMAS ACUÍFEROS EN REGIÓN CORDILLERA OCCIDENTAL-CENTRAL”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Cáceres, Zaragoza, Caucasia, El Bagre, Taraza y Nechí, en el departamento de Antioquia.

Que revisado los archivos que reposan en esta Dirección frente al mencionado proyecto, se encontró lo siguiente.

Antecedentes:

- 1) La Dirección de Consulta Previa emitió la certificación No. 1409 del 2 de noviembre de 2016 para el proyecto “Plan de manejo ambiental del sistema acuifero bajo cauca antioqueño SAM 6.5 – provincia hidrogeológica PM6. Otros sistemas acuíferos en región cordillera occidental-central”, ubicado en los municipios de Cáceres, Zaragoza, Caucasia, El Bagre, Taraza, Nechí, departamento de Antioquia, en donde se certificó lo siguiente:

PRIMERO. Que se registra presencia de las siguientes comunidades Indígenas, relacionadas en el siguiente cuadro:

RESGUARDOS INDÍGENAS.

| COMUNIDAD | FUENTE | MUNICIPIO | RESGUARDO INDÍGENA | ETNIA | RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN |
|----------------|----------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------------|
| Pablo muera | vereda | Zaragoza | PABLO MUERA | Zenú | 013-10-12-02 |
| Antonio Boroco | Geo referencia | Cáceres | VEGAS DE SEGOVIA | Zenú | 322 03/12/2013 |
| Almendros | Geo referencia | El Bagre | LOS ALMENDROS | Zenú | 199 - Dic 14-09 |
| Jai- dezave | Digitalizada | Taraza | JAIDEZAVE | Embera Eyabida | 63-25-11-96 |

PARCIALIDAD INDÍGENA.

| COMUNIDAD | FUENTE | MUNICIPIO | PARCIALIDAD INDÍGENA | ETNIA | SITUACIÓN DE LA COMUNIDAD |
|---------------|----------------|-----------|----------------------|-------|---|
| Puerto Claver | Geo referencia | El Bagre | PARCIALIDAD | Zenú | Registrada en la Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas y comunidades Rom |

En el área del proyecto: **“PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL SISTEMA ACUÍFERO BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO SAM 6.5 – PROVINCIA HIDROGEOLÓGICA PM6.**

OTROS SISTEMAS ACUÍFEROS EN REGIÓN CORDILLERA OCCIDENTAL-CENTRAL.”, localizado en jurisdicción de los municipios de Cáceres, Zaragoza, Caucasia, El Bagre Tarazá y Nechí, en el departamento de Antioquia.

SEGUNDO. Que se registra presencia de los siguientes Consejos Comunitarios, relacionados en el siguiente cuadro:

| Municipio | Consejo Comunitario | Ubicación | Título colectivo | Resolución Municipal |
|-----------|---|-----------------------|---|---|
| Cáceres | Consejo Comunitarios de Puerto Bélgica | Vereda Puerto Bélgica | NO | Resolución No. 069 de 19 de febrero de 2013 |
| Caucasia | Consejo Comunitario Mayor de las Comunidades Negras de Caucasia | | Auto de 1 de diciembre de 2014, Incoder | Resolución 1571 de 9 de septiembre de 2014 |
| | Consejo Comunitario Afrocolombiano de Barrio Chino | Vereda Barrio Chino | NO | Resolución No. 1415 de julio 23 de 2014 |
| | Consejo Comunitario | Corregimiento | NO | Resolución No. 1403 de julio |

| | | | | |
|----------|---|---------------------------------------|---|--|
| | Afrocolombiano de Cacerí | Cacerí | | 23 de 2014 |
| | Consejo Comunitario Afrocolombiano de El Pando | Corregimiento El Pando | NO | Resolución No. 1416 de julio 23 de 2014 |
| | Consejo Comunitario Afrocolombiano de Galandria | Vereda Galandria | NO | Resolución No.1404 de julio 23 de 2014 |
| | Consejo Comunitario Afrocolombiano de La Esmeralda | Vereda La Esmeralda | NO | Resolución No. 1409 de julio 23 de 2014 |
| | Consejo Comunitario Afrocolombiano de La Ilusión | Corregimiento la Ilusión | NO | Resolución No. 1410 de julio 23 de 2014 |
| | Consejo Comunitario Afrocolombiano de La Reversa | Vereda La Reversa | Solicitud 20-08-2014 | Resolución No. 1411 de julio 23 de 2019 |
| | Consejo Comunitario Afrocolombiano de Margento | Corregimiento Margento | NO | Resolución No. 1412 de julio 23 de 2014 |
| | Consejo Comunitario Afrocolombiano de Palanca | Corregimiento Palanca | NO | Resolución No. 1413 de julio 23 de 2014 |
| | Consejo Comunitario Afrocolombiano de Tigre III | Vereda Tigre III | NO | Resolución No. 1414 de julio 23 de 2014 |
| | Consejo Comunitario Afrocolombiano de Ciénaga Colombia | | NO | Resolución No 923 de 20 de mayo de 2015 |
| | Consejo Comunitario Afrocolombiano El Delirio | Vereda El Delirio | NO | Resolución No. 1216 de 24 de julio de 2015 |
| | Consejo Comunitario Afrocolombiano La Unión Cacerí Medio | Vereda La Unión Cacerí Medio | NO | Resolución No. 1217 de 24 de julio de 2015 |
| | Consejo Comunitario Afrocolombiano de Quebradona del Medio | Vereda Quebradona del Medio | NO | Resolución No 821 de abril 27 de 2015 |
| | Consejo Comunitario Afrocolombiano del Corregimiento El Palomar | Corregimiento El Palomar | NO | Resolución No 1230 de 27 de julio 2015 |
| | Consejo Comunitario Afrocolombiano de Tigre 1 y 2 | Vereda Tigre 1 y 2 | NO | Resolución No. 946 de 21 de mayo de 2015 |
| | Consejo Comunitario Afrocolombiano de Puerto Triana | Vereda Puerto Triana | NO | Resolución No. 945 de 21 de mayo de 2016 |
| | Consejo Comunitario Afrocolombiano vereda La Raya | Vereda la Raya-Corregimiento El Pando | NO | Resolución No 1085 de 24 de junio de 2015 |
| | Consejo Comunitario Afrocolombiano La Virgen | | NO | Resolución No. 1086 de 24 de junio de 2015 |
| El Bagre | Consejo Comunitario de Chaparrosa | Vereda Chaparrosa | Resolución de Titulo Colectivo No. 01554 de 21 de junio de 2012 | |
| | Consejo Comunitario de Nueva Esperanza | Vereda Nueva Esperanza 2 | Resolución de Titulo Colectivo No. 01238 de 30 de mayo de 2012 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---|---|--|
| | Consejo Comunitario de Villa Grande | Villagrande | Resolución de Titulo Colectivo No. 01236 de 30 de mayo de 2012 | |
| | Consejo Comunitario de Tarachica | Vereda Tarachica | Titulo solicitado 18-11-2002 | Titulo solicitado 18-11-2002 |
| | Consejo Comunitario de Dos Bocas | Vereda Dos Bocas | NO | Resolución No. 1020 del 16 de mayo de 2011 |
| | Consejo Comunitario de El Real | | NO | Resolución No. 939 del 26 de marzo de 2014 |
| | Consejo Comunitario de La Capilla | Vereda La Capilla | NO | Resolución No 1017 de mayo 16 de 2011 |
| | Consejo Comunitario de Puerto Claver-AfroClaver | Corregimiento de Puerto Claver | NO | Resolución No. 082 del 17 de enero de 2014 |
| | Consejo Comunitario de Puerto López | Corregimiento de Puerto López | NO | Resolución No.1019 de mayo 16 de 2011 |
| Nechí | Consejo Comunitario de Bijagual | Corregimiento Bijagual | NO | Resolución No. 1219 de 28 de Abril de 2014 |
| | Consejo Comunitario de Cargueros | Corregimiento Cargueros | NO | Resolución No. 775 de 25 de junio de 2013 |
| | Consejo Comunitario de Colorado | Corregimiento Colorado | NO | Resolución No. 423 de noviembre 14 de 2012 |
| | Consejo Comunitario de Las Conchas | Corregimiento Las Conchas | NO | Resolución No. 776 de 25 de junio de 2013 |
| | Consejo Comunitario de Las Flores (Los Manguitos). | Corregimiento Las Flores | NO | Resolución No. 1221 de 28 de abril 2014 |
| | Consejo Comunitario Quebrada Ciénaga | Corregimiento Bijagual | NO | Resolución No. 1220 de 28 de abril de 2014 |
| | Consejo Comunitario Afrocolombiano de la vereda La Trinidad-AfroCarimagua | Vereda Trinidad Abajo | NO | Resolución No. 0067 de 18 de marzo de 2016 |
| | Consejo Comunitario Afrocolombiano - Afrocañopescado | Vereda Caño Pescado | | Resolución 333 de 10 de octubre de 2016 |
| | Consejo Comunitario Afrocolombiano de Las Conchas-COAC | Vereda Caño Pescado | | Resolución 349 de 13 de octubre de 2016 |
| | Consejo Comunitario de la comunidad negra de El Aguacate | Vereda El Aguacate | Resolución de Titulo Colectivo No 002542 de 23 de diciembre de 2002 | |
| Consejo Comunitario de Bocas de Caná | Vereda Bocas de Caná | Resolución de Titulo Colectivo No 002543 de 23 de diciembre de 2002 | | |
| Zaragoza | Consejo Comunitario de Chilona-El Salto | Vereda Chilona-El Salto | Resolución de Titulo Colectivo No 002918 de 21 de diciembre de 2012 | |
| | Consejo Comunitario de Porce Medio | Vereda Porce Medio | Resolución de Titulo Colectivo No 002541 de 23 de diciembre de 2002 | |
| | Consejo Comunitario de Pueblo Nuevo | Vereda Pueblo Nuevo | Resolución de Titulo Colectivo No 002540 de 23 de diciembre de 2003 | |
| | Consejo Comunitario | Vereda El Retiro | Con trámite ante el | Resolución No 258 de 24 de |

| | | | | |
|--|---|-----------------------|--|---|
| | de El Retiro | | Mininterior y el INCODER | marzo de 2014 |
| | Consejo Comunitario Afrodescendiente de La Porquera | Vereda La Porquera | Con trámite ante el Mininterior y el INCODER | Resolución No 259 de 28 de marzo de 2014 |

En el área del proyecto: "**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL SISTEMA ACUÍFERO BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO SAM 6.5 – PROVINCIA HIDROGEOLÓGICA PM6. OTROS SISTEMAS ACUÍFEROS EN REGIÓN CORDILLERA OCCIDENTAL-CENTRAL.**", localizado en jurisdicción de los municipios de Cáceres, Zaragoza, Caucasia, El Bagre Tarazá y Nechí, en el departamento de Antioquia.

- 2) *Mediante el radicado EXTMI17-23765 del primero de junio de 2017, el señor Richar Nelson Sierra Alquerque en calidad del Consejero del Pueblo Zenú de la Organización Indígena de Antioquia manifestó lo siguiente:*

"Es mi deber como Consejero Indígena del pueblo Senú en Antioquia, manifestar el análisis realizado frente el asunto planteado, por lo cual procedo a relatar los siguientes hechos:

La OIA, Organización Indígena de Antioquia, radicó comunicación expresa (EXTMI16-0042289 del 12 agosto de 2016) sobre la existencia de comunidades indígenas en varias regiones del departamento y la necesidad de proceder con el registro ante el Ministerio del Interior, éste obtuvo respuesta mediante oficio 16-000032609-DAI-2200 del 2 de septiembre de 2016, en dicha respuesta se nos informó sobre los procedimientos para el registro de comunidades ante dicha cartera y sobre los avances al respecto con las siguientes comunidades: En el municipio de Zaragoza las comunidades jalajala, La 18, El Pato, Playa Guinea y El Pando en el municipio de Caucasia.

El Ministerio de Interior profirió certificación 1409 de 02 de NOV de 2016 "sobre presencia o no de comunidades étnicas en zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse" notificó allí, a la corporación CORANTIOQUIA sobre la existencia de algunas comunidades indígenas en la subregión del Bajo Cauca y la disponibilidad para que se solicite a la Dirección de Consulta Previa el proceso de consulta de acuerdo a los lineamientos vigentes.

En este certificado sólo se advierte la presencia de las siguientes comunidades:

Resguardos: Pablo Muera-Zaragoza, Vegas de Segovia-Zaragoza, Almendros-El Bagre, Jai-Dezave-Tarazá.

Parcialidad Indígena: Puerto Claver-El Bagre.

Es vergonzoso que la misma institución carezca de coordinación de la información al interior de su estructura, esto pone en riesgo el debido proceso y el respeto por los derechos de las comunidades étnicas en Colombia, aunque el proceso de Consulta Previa no está supeditado por el registro ante la Dirección de Etnias, así lo aclaro la honorable Corte Constitucional en la sentencia T/703 de 2008, sobre la dimensión que tiene el instrumento de registro ante el Ministerio del Interior y el listado censal de la comunidad o parcialidad indígena contemplado en la ley 89 de 1890.

Como verán en los oficios citados la información no coincide y desconoce comunidades que ya surtieron el proceso de registro, con mayor preocupación veo, que aunque en el derecho de petición de la Corporación Autónoma de Antioquia-CORANTIOQUIA con fecha del 16 de enero de 2017 (180-COL1701-758) relaciona la presencia de comunidades que aún no figuran en el registro que lleva la Dirección de Etnias, el Ministerio NO hace mención de procedimiento alguno para que a estas comunidades se les respete su derecho fundamental.

Esto contraría y vicia el procedimiento de Consulta Previa, porque si bien, el interesado en este caso CORANTIOQUIA, advierte la presencia de comunidades de acuerdo al protocolo mismo de consulta y a la normatividad vigente, el Ministerio a

través de la dirección de Consulta Previa debe asumir su función misional, contemplado en el decreto 2893 de 2011, en sus artículos, 4, 6, y 7 donde está la ruta para vincular a las comunidades que aún no gozan de dicho reconocimiento.

Por lo anterior, solicito lo siguiente:

El Ministerio debe cruzar información entre sus dependencias, sobre solicitudes de registro ya radicadas, comunidades registradas, resguardos y los procesos de Consulta Previa para el departamento de Antioquia, en particular para el Bajo Cauca.

Se debe tener en cuenta para efectos de la Consulta Previa la información que notifica el interesado CORANTIOQUIA, sobre presencia de comunidades indígenas en el área de interés del proyecto.

El Ministerio debe priorizar el proceso de registro de comunidades indígenas en Bajo Cauca, en el marco del proceso de consulta previa para el "PLAN DE MANEJO PROVINCIA HIDROGEOLOGICA PM6. OTROS SISTEMAS DE ACUÍFEROS EN REGIÓN CORDILLERA OCCIDENTAL-CENTRAL." Con CORANTIOQUIA.

Téngase en cuenta a la Gerencia Indígena de la Gobernación De Antioquia para los procedimientos de Consulta Previa, ya que ésta dependencia cuenta con información de los últimos 15 años sobre población indígena en el departamento. Téngase en cuenta a la OIA, Organización Indígena de Antioquia, para los procedimientos de Consulta Previa, dado que es la estructura de nivel regional del movimiento indígena en el departamento, con un proceso histórico y autónomo en la reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas en Antioquia, lo que la hace garante de los procesos de Consulta Previa y de representación máxima de las comunidades en cualquier escenario.

El Ministerio del Interior – Dirección de Consulta Previa, genere en la brevedad mínima una visita en terreno y defina mecanismos para identificar y vincular todas las autoridades indígenas en los procesos de consulta previa a realizar; de igual manera agotar el procedimiento de registro que lleva la dirección de etnias.

Consecuentemente con lo expuesto y teniendo en cuenta las voluntades manifiestas por la Corporación Autónoma CORANTIOQUIA, aclaramos que no buscamos bloquear el proceso de Construcción del Plan de Manejo, el cual vemos de suma importancia para nuestro territorio en la subregión del Bajo Cauca, al contrario nos sumamos a contribuir y apoyar desde lo posible para el desarrollo del mismo; pero no podemos ser ajenos a un enfoque diferencial de orden constitucional para los pueblos indígenas de Colombia."

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL SISTEMA ACUÍFERO BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO SAM 6.5 – PROVINCIA HIDROGEOLOGICA PM6. OTROS SISTEMAS ACUÍFEROS EN REGIÓN CORDILLERA OCCIDENTAL-CENTRAL"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Cáceres, Zaragoza, Caucasia, El Bagre, Taraza y Nechí, en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 28 de junio de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se consultó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa el archivo Shape para el proyecto "Plan de manejo ambiental del sistema acuífero bajo cauca antioqueño

SAM 6.5 – provincia hidrogeológica PM6. Otros sistemas acuíferos en región cordillera occidental-central" observando que se encuentra en el Sistema Magna Sirgas Bogotá.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en los municipios de Cáceres, Zaragoza, Cauca, El Bagre, Taraza, Nechí, departamento de Antioquia, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

"Plan de manejo ambiental del sistema acuífero bajo Cauca Antioqueño SAM 6.5 – provincia hidrogeológica PM6 otros sistemas acuíferos en región cordillera occidental-central en los municipios de Cauca, Cáceres, Zaragoza, El Bagre, Nechí y Taraza."

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que para el proyecto "Plan de manejo ambiental del sistema acuífero bajo Cauca Antioqueño SAM 6.5 – provincia hidrogeológica PM6. Otros sistemas acuíferos en región cordillera occidental-central", ubicado en los municipios de Cáceres, Zaragoza, Cauca, El Bagre, Taraza, Nechí, departamento de Antioquia:

- 1) Se debe adicionar las siguientes comunidades indígenas: Vegas de Segovia y Los Castillos pertenecientes al Resguardo Indígena Vegas de Segovia de la etnia Zenú constituido por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) mediante la resolución No. 322 del 3 de diciembre de 2013
- 2) Se debe adicionar las siguientes Parcialidades Indígenas:

| Departamento | Municipio | Nombre | Resolución | Etnia |
|--------------|-----------|------------------|---|-------|
| Antioquia | Zaragoza | Jala Jala | Registrada mediante la resolución No. 0073 del 21 de julio de 2016 de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior. | Zenú |
| Antioquia | Zaragoza | La 18 | Registrada mediante la resolución No. 0074 del 21 de julio de 2016 de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior. | Zenú |
| Antioquia | Zaragoza | Bocas de La Raya | Registrada mediante la resolución No. 158 del 27 de diciembre de 2016 de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior. | Zenú |
| Antioquia | Zaragoza | Unión El Pato | Registrada mediante la resolución No. 159 del 27 de diciembre de 2016 de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior. | Zenú |

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "Plan de manejo ambiental del sistema acuífero bajo Cauca Antioqueño SAM 6.5 – provincia hidrogeológica PM6. Otros sistemas acuíferos en región cordillera occidental-central" **se debe adicionar las parcialidades indígenas de la etnia Zenú: Jala Jala, La 18, Bocas de La Raya y Unión El Pato y las comunidades indígenas Vegas de Segovia y Los Castillos pertenecientes al Resguardo Indígena Vegas de Segovia.**

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

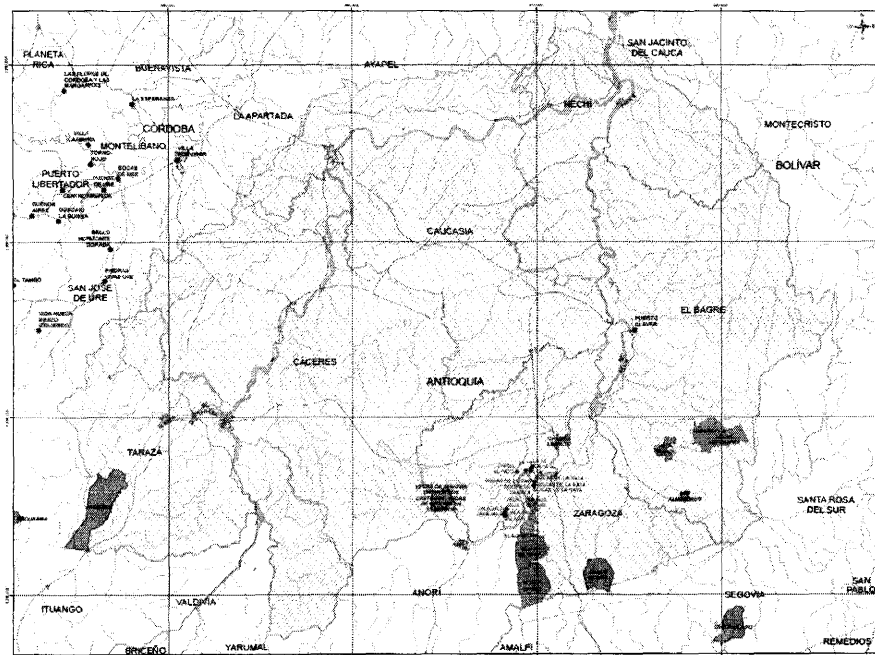
PRIMERO. Que se registra presencia de las comunidades denominadas **Vegas de Segovia y Los Castillos** del Resguardo Indígena Vegas de Segovia de la etnia Zenú, constituido por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) mediante la Resolución No. 322 del 3 de diciembre de 2013, y las siguientes Parcialidades Indígenas:

| Departamento | Municipio | Nombre | Resolución | Etnia |
|--------------|-----------|------------------|---|-------|
| Antioquia | Zaragoza | Jala Jala | Registrada mediante la resolución No. 0073 del 21 de julio de 2016 de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior. | Zenú |
| Antioquia | Zaragoza | La 18 | Registrada mediante la resolución No. 0074 del 21 de julio de 2016 de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior. | Zenú |
| Antioquia | Zaragoza | Bocas de La Raya | Registrada mediante la resolución No. 158 del 27 de diciembre de 2016 de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior. | Zenú |
| Antioquia | Zaragoza | Unión El Pato | Registrada mediante la resolución No. 159 del 27 de diciembre de 2016 de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior. | Zenú |

Adicionales a las ya certificadas en el Acto Administrativo No. 1409 del 02 de noviembre de 2016, en el área del proyecto: **“PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL SISTEMA ACUÍFERO BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO SAM 6.5 – PROVINCIA HIDROGEOLÓGICA PM6. OTROS SISTEMAS ACUÍFEROS EN REGIÓN CORDILLERA OCCIDENTAL-CENTRAL”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Cáceres, Zaragoza, Caucasia, El Bagre, Taraza y Nechí, en el departamento de Antioquia.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 23765 del 01 de junio de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Adicionales a las ya certificadas en el Acto Administrativo No. 1409 del 02 de noviembre de 2016, en el área del proyecto: **“PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL SISTEMA ACUÍFERO BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO SAM 6.5 – PROVINCIA HIDROGEOLÓGICA PM6. OTROS SISTEMAS ACUÍFEROS EN REGIÓN CORDILLERA OCCIDENTAL-CENTRAL”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Cáceres, Zaragoza, Caucasia, El Bagre, Taraza y Nechí, en el departamento de Antioquia.